



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

OCTAVA CAMPAÑA DE NIVELACIÓN GEOMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

El cálculo del valor estimado de licitación del contrato se ha realizado en base a 4 apartados:

1. Gastos directos

La práctica totalidad de los costes del servicio a contratar se deriva del coste de personal incluidos impuestos, tanto en caso de personal autónomo como laboral integrado en una empresa. Un personal que salvo convenios particulares debe estar sujeto al Convenio Colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos de 7 de octubre de 2019 que hemos empleado como referencia. Un equipo de trabajo en campo está compuesto por un Ingeniero/a Técnico/a y 4 auxiliares. Ahora bien, dado que el baremo de precio/hora da una horquilla muy variable conforme la categoría profesional y la antigüedad, hemos partido de un precio medio hora y de las horas estimadas para revisar las líneas a nivelar previstas, y ajustadas en base a los costes de contratos similares de anteriores ejercicios. A ello se acompañan los costes de dietas y desplazamiento, siempre muy variables conforme el origen de los miembros del equipo de trabajo y el kilometraje hasta los tramos a nivelar. Unos costes que hemos ajustado en base a la media de gasto en concursos similares anteriores.

2. Gastos indirectos

El tipo de trabajo exige el mantenimiento y amortización de un vehículo y en particular de los niveles y miras que además requieren su calibración periódica por el CEM. El mantenimiento de equipos, se ha calculado en base a la parte proporcional del tiempo dedicado al proyecto objeto del concurso respecto al coste total anual. Este mantenimiento de equipos lo hemos separado del resto de gastos generales derivados de la actividad y que no deberían superar el 8% de los costes directos. Y se incluyen a alzada mantenimiento de software topográfico, gastos ofimáticos, seguros, gastos de administración y oficina, fungibles, comunicaciones y energía.

3. Beneficio industrial

La estimación empleada es que no debería superar el 5% de los costes directos e indirectos.

4. Impuesto Valor añadido

Solo cabe aplicar el tipo genérico del 21% a la suma de los apartados anteriores.



COMPUTO FINAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Apartados	% aplicado	% final	Costes
Gastos Directos			
Costes personal		78,07	62.211,94 €
Desplazamientos y Dietas		8,35	6.658,00 €
Gastos Indirectos			
Mantenimiento equipos		1,90	1.515,00 €
Gastos generales	8,00		5.509,60 €
Beneficio Industrial	5,00	4,76	3.794,73 €
Subtotal			79.689,26 €
IVA	21,00		16.734,75 €
Total			96.424,01 €

Donostia, 2020ko otsailaren 13an
San Sebastián, a 13 de febrero de 2020

Lurralde Informazio Ataleko Burua / Jefe de Sección de Información Territorial

Sin.: /Fdo.: Miguel Egorza Espolosin